



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 526 -2018-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho

31 OCT. 2018

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 22149 de fecha 14 de setiembre del 2018, solicita emisión de acto administrativo a la solicitud del reconocimiento y otorgamiento de incremento de remuneración de S/8.00 diarios, promovido por la servidora **NIEVES CCORAHUA POMAHUALLCA**, e Informe N° 214-2018- MPH/OAF-URRHH/24.27, en nueve (09) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, mediante expediente Administrativo N° 22149, de fecha 19 de octubre de 2018, la señora **NIEVES CCORAHUA POMAHUALLCA**, refiere que mediante carta N° 132-2018-MPH/24-27, declara improcedente su petición, a razón del informe N° 200-2018-MPH/17; la misma que no habría sido materializada en un acto administrativo.

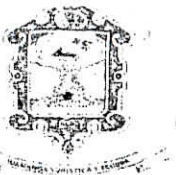
Que, el órgano jurisdiccional mediante las Resoluciones Judiciales N° 02 Y 03 recaída en el expediente N° 00147-2018-0-0501-JR-CI-02, dispone que la Municipalidad Provincial de Huamanga dentro del plazo de cinco días cumpla con ordenar los incrementos remunerativos, bonificaciones, vacaciones, entre otros conforme al laudo arbitral de fecha 23 de Diciembre del 2014, a favor del sindicato de Obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga con efectividad permanente a partir del 01 del mes de enero del 2015.

Que, con la constancia de fecha 27 de julio del 2018, se puede apreciar que el recurrente se habría afiliado al sindicato de obreros de la Municipalidad Provincial de Huamanga desde el 01 de julio del 2015.

Que de los antecedentes se advierte que la recurrente a la fecha cuenta con un proceso judicial recaído en el expediente judicial N° 00063-2016-000-0501-JR-LA-01, asimismo se ordene que la demandada pague a favor a favor del demandante, los siguientes conceptos: gratificaciones por fiestas patrias y por navidad abono por remuneración vacacional, vacaciones trucas e indemnización vacacional no pagada, así como asignación escolar de los años 2013,2014 y 2015; los mismos que serán liquidados en ejecución de sentencia encontrándose a la fecha en proceso.

Que, mediante informe N° 200-MPH-2018/17, de fecha 24 de julio del 2018, se concluye que la Municipalidad de Huamanga no cuenta con disponibilidad presupuestal para incremento de remuneraciones, para ningún trabajador sea cual fuere el régimen laboral en el que se encuentre.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
 Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Que, es importante precisar, los límites que imponen Leyes de Presupuesto del Sector Publico, en el sentido que cualquier posibilidad de entregas económicas o incremento remunerativo deberá encontrarse autorizado por Ley expresa, caso contrario, los acuerdos o decisiones que vulnere o afecte normas imperativas, son nulos.

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 342-2018-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE**, la solicitud de la señora **NIEVES CCORAHUA POMAHUALLCA**, sobre reconocimiento y otorgamiento de reintegro de remuneración de ocho y 00/100 soles (S/. 8.00) diarios que será incorporado al básico de cada trabajador obrero afiliado al sindicato a partir de enero de 2015.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR**, el presente acto administrativo a la interesada, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho. **31 OCT. 2018**

Oficio Circ. N° 2887-2018-UTA-SC-MPH  
 SEÑOR: RECURSOS HUMANOS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RS-526-2018-MPH/RRHH de fecha: 31 OCT. 2018

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

Stamp with fields: FECHA, Reg, Hora



Atentamente,  
 Lic. Karol Riveros Taco  
 JEFE

